

# GACETA MUNICIPAL

Volumen XVII No. 35, Segunda Época, fecha de publicación: 31 de Mayo de 2010. Tiraje 20 ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lic. Sofía Camarena Niehus. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek, S.A. de C.V. Av. López Mateos 2077 local 15 y 16 Col. Chapalita, Guadalajara, Jalisco. Tel: 31-21-52-27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano Gutiérrez.

ZAPOPAN unido

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN
DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS
EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO
"NUEVO MÉXICO SUR"



# CONTENIDO DE ACREDITADOS:

- 1. Teresa Padilla Barba
- 2. César Alfredo Cervantes Gálvez
- 3. Patricia Prado Valdivia
- 4. Serafin Melgosa Cazarez



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN04030370511 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decieto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto lidel los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el intere ado(a) manifesto su voluntad de no transmitir los derectos como titular del lote, el un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propietad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fraca on VI, del multicitado Decreto.

SEXTO - Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de marzo del 2010 en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización se aprobó por inanimidad de los integrantes presentes, en su fracción III "Para el cumplimiento de la publicación del Dictamen de Acreditación , éste deberá estar firmado por el Presidente y Secretar o Tecnico de la Comisión Municipal de Regularización".

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Re plarización declara que reconoce al C. TERESA PADILLA BARBA, como poseedor(a) título de dueño(a) del lote número 11 de la manzana 5 con una superficie de 102.52 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 6.00 metros con calle Ocotlán, al Surponiente en 6.00 metros con límite de propiedad, al Oriente en 17.03 metros con lote 12 y al Poniente en 17.15 metros con lote 10, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra pseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) de lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artíce ps 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN ENTIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIJENTOS O ASENTAMIENTOS REREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISOS

Página 6 de 7



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN04030370511 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II.- Que el C. TERESA PADILLA BARBA na manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo à lb dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capitulo II, del Decreto 20,9 0 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) TERESA PADILLE BARBA no manifiesta su interés en grar o constituir el régimen de patrimonio far lar. integrar o constituir el régimen de patrimonio far

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 24 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de

Regularización.

Lic.

amón Aguilar Navarro for de Gestión y Administración de Dire rvas Territoriales y Secretario Técnico Res Comisión Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EL TIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 7 de 7



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN0403037 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. CÉSAR ALFREDO CERVANTES GÁLVEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 20 de la manzana 5 con una superficie de 117.15 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 7.52 metros con calle Ocotlán, al Surponiente en 7.16 metros con límite de propiedad, al Oriente en 16.88 metros con límite de propiedad y al Poniente en 17.14 metros con lote 19, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. CÉSAR ALFREDO CERVANTES GÁLVEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250 C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

Hana 7 8

E



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN0403037 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) CÉSAR ALFREDO CERVANTES GÁLVEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

C. Héctor Vielma Ordóñez Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano. Lic. Karla Torres Cervantes
Presidenta de la Comisión de Planeación
Socioeconómica.

Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Rural y Regidor del Partido
Verde Ecologista.

Regidor del Partido Revolucionario Institucional.

C.P. Guillermo Martínez Mora Regidor del Partido Acción Nacional Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera Secretario del Ayuntamierto

Lic. Elke Tepper García Síndico Munidipal.

Arq. Mario Alberto gueno Trujillo Encargado del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Lic. Josué Fermín Rodríguez Palacios Director de Catastro Municipal

Desarrollo Urbano

Lic. Jose Maria Andrés Villatobos Consejo de Cotagoración Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de

Lic Ramón Adullar, Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN04030370516 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. PATRICIA PRADO VALDIVIA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana 5 con una superficie de 98.95 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 6.00 metros con calle Ocotlán, al Surponiente en 6.00 metros con límite de propiedad, al Oriente en 16.43 metros con lote 17 y al Poniente en 16.55 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. PATRICIA PRADO VALDIVIA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMILENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250 C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO



COMIRRE



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN04030370516 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) PATRICIA PRADO VALDIVIA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

C. Héctor Vielma Ordóñez Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano. Lic. Karla Torres Cervantes

Presidenta de la Comisión de Planeación
Socioeconómica.

Lic. Luis Alejandro Rodriguez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Rural y Regidor del Partido
Verde Ecologista.

Regidor del Partido Revolucio ario Institucional.

C.P. Guillermo Martínez Mora Regidor del Partido Acción Nacional

Lic. Carlos Oscar Trans Herrera Secretario del Ayuntaniento.

Lic. Elke Tepper García Síndico Municipal

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Encargado del Despacho de la Dirección General
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión
Municipal de Regularización.

Lic. Josué Fermín Rodríguez Palacios Director de Catastro Municipal Lic. Jose Maria Andrés Villalobos Conseigna Coleboración Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano

Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

Lic. Ramén Aguilar Navarro

Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN04030370203 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. SERAFIN MELGOSA CAZAREZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 2 con una superficie de 71.64 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 8.94 metros con lote 4, al Surponiente en 11.53 metros con lote 2, al Oriente en 7.35 metros con límite de propiedad y al Poniente en 7.00 metros con calle Guadalajara, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20.920.

II.- Que el C. SERAFIN MELGOSA CAZAREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIIENTOS O A ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250 C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

XX

ganatic

E



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN04030370203 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) SERAFIN MELGOSA CAZAREZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

C. Héctor Vielma Ordóñez Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano. Lic. Karla Torres Cervantes
Presidenta de la Comisión de Planeación
Socioeconómica.

Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Rural y Regidor del Partido
Verde Ecologista.

Regidor del Partido Revolucionario Institucional.

C.P. Guillermo Martínez Mora Regidor del Partido Acción Nacional

Lic. Elke Tepper García Síndico Municipal. Lic. Carlos Oscar Trejo fler era Secretario del Ayuntamiento.

Arq. Mario Alberso Bueno Trujillo Encargado del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Lic. Josué Fermín Rodríguez Palacios Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez

de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano Conselo de Otaboración Manicipal

José Maria Andrés Villalobos

Lic. Ramén Aguilar Navarro

Director de Gestión y Administración de Bervas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EM PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAJ, JALISCO.

Página 7 de 7

## LISTA DE REGLAMENTOS VIGENTES DE APLICACIÓN MUNICIPAL

- 1. Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco. Nota: Deroga al Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Zapopan, Jalisco. Gaceta Municipal Volumen XVI N. 2, (31 de marzo 2009).
- 2. Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", (1 de Enero de 1981).
- 3. Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Gaceta Municipal Vol. VII No. 5 (13 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 14 (19 de Septiembre de 2001), Vol. IX No. 1 (14 de Enero de 2002), Vol. IX No. 34 (23 de Agosto de 2002) y Vol. X No. 59 (03 de Septiembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 41 (30 de Noviembre 2006), Gaceta Municipal Vol. XV No. 34 (31 de julio de 2008).
- Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
   Gaceta Municipal Vol. Vol. IV No. 10 (23 de Abril de 1996)
- Reglamento de Capacitación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco. Gaceta Municipal Vol. XII No. 37 de (25 de Octubre de 2005).
- 6. Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco. Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio – Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004). Gaceta Vol. XIII No. 33 (20 de Septiembre de 2006).
- 7. Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Gaceta Municipal Vol. VII No. 7 (22 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 4 (19 de Marzo de 2001), Vol. VIII No. 5 (23 de Mayo de 2001), Vol. VIII No. 7 (7 de Junio de 2001), Vol. VIII No. 16 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 8 (27 de Marzo de 2002), Vol. IX No. 20 (20 de Mayo de 2002), Vol. IX No. 23 (18 de Junio de 2002), Vol. IX No. 45 (13 de Diciembre de 2002), Vol. X No. 2 (7 de Febrero de 2003), Vol. X No. 5 (5 de Marzo de 2003), Vol. X No. 10 (30 de Mayo de 2003), Vol. X No. 56 (13 de Agosto de 2003), Vol. X No. 57 (03 de Septiembre de 2003), Vol. X No. 58 (03 de Septiembre de 2003), Vol. XI No. 21 (25 de Agosto de 2004), Vol. XI No. 34 (10 de Noviembre de 2004), Vol. XI No. 41 de (06 de Diciembre de 2004), Vol. XII No. 8 (11 de Marzo de 2005), Vol. XII No. 40 (25 de Noviembre de 2005), Vol. XII No. 50 (30 de Diciembre de 2005). Vol. XIII No. 6 de 28 de Febrero de 2006). Vol. XIII No. 32 (20 de Septiembre de 2006); Gaceta XIV No. 6 (23 de febrero de 2007).
- 8. Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.

### 3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Aprobada 23 de Agosto de 2000 Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de Octubre de 2000 No. 26 Secc. III

- ← Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18986
- ← Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 1898.
- ← Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18988
- ← Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18989
- ← Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18990
- ✓ Julio 28 del 2001, No. 3 Secc. III Decreto No. 19122
- ← Enero 19 del 2002, 28 No. Decreto No. 19427.
- Febrero 12 del 2002, 38 No. Secc. II Decreto No. 19453.
- ✓ Julio 27 de 2002, No. 9 Decreto No. 19507.
- ← Octubre 18 de 2003, No. 1 Secc. II Decreto No. 20119.
- ← Diciembre 16 de 2003, No. 26 Decreto No. 20253.
- ← Diciembre 30 de 2003, No. 32 Sección IX Decreto No. 20371.
- ← Marzo 6 de 2004, No. 12 Secc. II Decreto No. 20500.
- Agosto 26 de 2004 No. 36 Secc. II Decreto No. 20566.
- √ 14 de Septiembre de 2006 No. 7 Secc. II Decreto No. 21432-LVII/06.
- ✓ Decreto No. 21482/LVII/06
- Enero 25 de 2007 No. 15 Secc. V Decreto No. 21706/LVII/06
- ← Marzo 1° de 2007 Sec II Decreto No. 21732/LVII/06.
- ← Abril 3 de 2008 Sec. III Decreto No. 22190/LVIII/08
- ← Abril 10 de 2008. Sec IV Decreto No. 22213/LVIII/08
- ← Mayo 27 de 2008 Sec. II decreto 22219/LVIII/08